



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAITA SANTANDER

Suaita, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2020-00007-00

Advertida la constancia secretarial, en efecto en auto del 9 de diciembre de 2022 se requirió a la parte actora informara lo ocurrido con la cautela decretada mediante auto del 18 de agosto de 2020, así como también que efectuara las gestiones pertinentes para enterar al ejecutado del mandamiento de pago.

Oteado el plenario no se evidencia que la parte actora haya atendido dicho requerimiento en forma alguna. Por tanto, se le reitera tal requerimiento a efectos de dar celeridad al trámite y así obtenerse una pronta resolución del asunto.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA